

RESOLUCIÓN RELATIVA A LA VERIFICACIÓN DE LAS BASES DE FACTURACIÓN SOBRE LAS QUE GIRAN LAS CUOTAS Y TASAS CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA *DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA TENTUDIA, S.L.U.* , AÑO 2014.

INS/DE/022/17

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D^a María Fernández Pérez

Consejeros

D. Eduardo García Matilla

D. Diego Rodríguez Rodríguez

D^a Idoia Zenarrutzabeitia Beldarraín

D. Benigno Valdés Díaz

Secretario de la Sala

D. Miguel Sánchez Blanco, Vicesecretario del Consejo

En Madrid, a 14 de marzo de 2017

De acuerdo con lo establecido en las disposiciones adicionales segunda y octava 1.a) y d) y transitoria cuarta de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, y en el Real Decreto 2017/1997, de 26 de diciembre, por el que se organiza y regula el procedimiento de liquidación de los costes de transporte, distribución y comercialización a tarifa, de los costes permanentes del sistema y de los costes de diversificación y seguridad de abastecimiento, la SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA, acuerda lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

El Director de Energía de la CNMC, al amparo de lo previsto en el artículo 25 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC y del artículo 23 del Estatuto Orgánico de la CNMC, aprobado por el Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, acordó el 20 de septiembre de 2016 el inicio de la inspección a la empresa DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA TENTUDIA, S.L.U.

La inspección se ha realizado con el siguiente objeto:

- Comprobar las bases de facturación sobre las que giran las cuotas y tasas a declarar a esta Comisión y específicamente contrastar y verificar las cuotas incluidas en las tarifas del ejercicio 2014.
- Comprobar otros elementos que, relacionados con el objeto de la visita, se ha estimado necesario examinar por el inspector.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Habilitación competencial.

Las actuaciones se llevan a término en aplicación de lo previsto en las disposiciones adicional octava, 1.a) y d) y transitoria cuarta de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, y en el Real Decreto 2017/1997, de 26 de diciembre, por el que se organiza y regula el procedimiento de liquidación de los costes de transporte, distribución y comercialización a tarifa, de los costes permanentes del sistema y de los costes de diversificación y seguridad de abastecimiento.

Segundo.- Inspección

Las actuaciones practicadas durante la inspección fueron las siguientes:

1. Comprobar que las facturaciones realizadas por las empresas se han efectuado con la normativa vigente en cada momento.
2. Comprobar que las cantidades facturadas han sido declaradas en su totalidad a esta Comisión.
3. Comprobar que los tipos aplicados sobre las bases de facturación, para determinar las cuotas, son los vigentes en cada periodo de facturación.

El día 19 de diciembre de 2016 se levantó Acta de Inspección, donde se recogen los resultados de ésta, siendo firmada por el inspector designado. Notificada a la empresa, el acta fue firmada por su representante.

La empresa no presentó alegaciones en el plazo previsto.

Tercero.- Ajustes.

En caso de haber discrepancias entre las cantidades declaradas por las empresas y las cantidades que considera la inspección que se deberían haber declarado, se lleva a cabo el correspondiente ajuste.

Dado que la Inspección recoge en el acta las comprobaciones realizadas en relación con las declaraciones efectuadas a esta Comisión, detectándose diferencias entre la facturación de la empresa y lo declarado que se recogen textualmente en el acta de inspección y que suponen una modificación de las cantidades declaradas en los siguientes importes:

Por facturación a tarifas de acceso Año 2014	Datos Declarados (1)	Datos Inspeccionados (2)	Diferencias (2)-(1)
Facturación a Clientes	1.702.122,07	1.704,242,75	2.120,68

Las cuotas resultantes de las anteriores bases de cotización son las siguientes:

Cuotas en euros:			
<u>Costes permanentes</u>			
• Compensaciones extrapeninsulares	0,00	0,00	0,00
• Operador del Sistema	0,00	0,95	0,95
Total Costes Permanentes	0,00	0,95	0,95
<u>Costes de diversificación y seguridad de abastecimiento</u>			
• Déficit Ingresos 2005	33.520,88	33.752,17	231,29
• Moratoria Nuclear	7.818,92	7.954,96	136,04
Total costes diversificación y seguridad de abastecimiento	41.339,80	41.707,13	367,33
Total	41.339,80	41.708,08	368,28

La Sala de Supervisión Regulatoria, teniendo en cuenta lo establecido en las disposiciones adicionales segunda octava 1.a) y d) y transitoria cuarta de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).

RESUELVE

Primero.- Declarar que ha conocido los efectos económicos recogidos en el Acta de inspección levantada a la empresa DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA TENTUDIA, S.L.U., en concepto de cuotas, año 2014.

Segundo.- Realizar los siguientes ajustes en las cuotas de la empresa DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA TENTUDIA, S.L.U. correspondientes al ejercicio 2014:

Concepto	Facturación Tarifa Acceso(€)
	año 2014

Facturación a Clientes	2.120,68
------------------------	----------

Las cuotas resultantes de las anteriores bases de cotización son las siguientes:

<u>Costes permanentes</u>	
• Compensaciones extrapeninsulares	0,00
• Operador del Sistema	0,95
Total Costes Permanentes	0,95
• Déficit Ingresos 2005	231,29
• Moratoria Nuclear	136,04
Total costes diversificación y seguridad de abastecimiento	367,33
Total cuotas	368,28

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Energía y notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que pueden interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta, 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, teniendo en cuenta la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC.